

# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



CHAPA DE MOTA  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL 2019-2021  
SIGAMOS PROGRESANDO

## CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA ABRIL 2021

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Chapa de Mota 2019-2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, emite:

### CONVOCATORIA ABIERTA

#### BASES

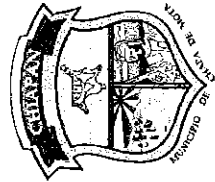
#### PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

Se llevará a cabo la Centésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, en la Sala de Cabildo ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Chapa de Mota Estado de México, el día 25 de junio del año 2021 a las 12:30 horas.

#### SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Chapa de Mota, que cumplan con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);
- B) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el municipio de Chapa de Mota, Estado de México;
- C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad;
- D) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico
- E) Presentar por escrito la propuesta en original, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechada.
- F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren debidamente inscritos en el orden del día.



# MUNICIPIO CHAPA DE MOTA

## ESTADO DE MÉXICO

### 2019 - 2021



CHAPA DE MOTA  
GOBIERNO MUNICIPAL 2019 - 2021  
SIGAMOS PROGRESANDO

G) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

#### **TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del 07 al 23 de junio del año 2021, de lunes a viernes de 9:00 horas a 17:00 horas y sábados de 9:00 hrs a 14:00 hrs, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Chapa de Mota Estado de México.

#### **CUARTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA.**

Serán causas de suspensión del Cabildo en sesión abierta, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

#### **QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria, serán atendidos por el Presidente y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público, que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente Convocatoria en los lugares más visibles del Municipio, en la página oficial y la Gaceta Municipal.

Chapa de Mota, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



PROF. MARIA GUADALUPE GARCIA ROSAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY



Lic. JUAN MARTIN CRUZ MARTINEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO